

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1597/20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA

RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2020, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE ÁVILA, POR LAQUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DENOMINADO "REFORMA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN A 15 KV DENOMINADA 'STR MUÑANA-04 PARADOR DE GREDOS', DERIVACIÓN A CT BLACHA (040020820), ENTRE LOS APOYOS N.º 901 Y N.º 131, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BLACHA-LA TORRE (ÁVILA). ATLI-51.864".

Por Resolución de fecha 13 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila (B.O.C.y.L. núm. 23, (04/02/2020), se ha autorizado la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 kV denominada "STR Muñana-04 Parador de Gredos', derivación a. CT Blacha (040020820), entre los apoyos n.º 901 y n.º 131, en el término municipal de Blacha-La Torre (Ávila). ATLI-51.864" reconocida, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Tiemblo, según el calendario establecido en esta Resolución, como punto de reunión para, de conformidad, con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

En todo caso y en relación con la situáción actual producida por el COVID-19, habrá que tener en cuenta en todo momento las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Además, será obligatorio el uso de mascarilla en los casos en los que no sea posible el mantenimiento de la distancia social y se habilitarán, en las dependencias en las que se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas, todas aquellas medidas de seguridad recomendadas por dichas autoridades sanitarias que estén en vigor.

A dicho acto deberán comparecer los interesados así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, privadas, certificaciones o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc...), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, y el último recibo de la



contribución Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) correspondiente al bien de que se trata, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno, siendo a su costa los honorarios que devenguen.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, que se hayan podido omitir en la relación de bienes y derechos afectados adjunta, podrán formular por escrito en este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El levantamiento de actas previas tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2020 en el Ayuntamiento de La Torre.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el presente expediente expropiatorio, la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU, ostenta la condición de beneficiaria.

Ávila, 12 de agosto de 2020.

El Jefe del Servicio Territorial, el Secretario Técnico, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín Fernández Zazo*.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto"Reforma de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 kV denominada "STR Muñana- 04 Parador de Gredos', derivación a CT Blacha (040020820), entre los apoyos nº 901 y nº 131, en el término municipal de Blacha-La Torre (Ávila). ATL1-51.864."

Término municipal de: La Torre

	N°	TITULAR	CATAS- TRO		TERMINO MUNI-	CONVOCATORIA	
			Polí- gono	Par- cela	CIPAL	DĮA	HORA
	16	Teodoro Baeza Martin	6	187	La Torre	15/09/2020	10:00